

ORDENANZA N° 651/93

Adhiere a la Ley N° 48.

Sanción: 25/11/93.

Artículo 1°. El Municipio de la ciudad de Río Grande adhiere en todos los términos a lo establecido en la Ley N° 48 y su Decreto Reglamentario aprobada por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 1992 y promulgada mediante Decreto N° 2265/92.

Artículo 2°. El Departamento Ejecutivo Municipal dará especial cumplimiento a lo establecido en los Capítulos V y VII de la mencionada norma referentes al Régimen Laboral y Transporte e Instalaciones respectivamente.

Artículo 3°. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.